



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
i45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 28 de julio de 2023

Ejecutivo 2020 - 00222

1.- En atención al escrito allegado por el apoderado del extremo ejecutante¹, en atención a lo previsto en el artículo 316 del C. G. del P., se acepta el **DESISTIMIENTO** del recurso de apelación concedido en numeral tercero de la providencia calendada 28 de abril de 2023², sin condena en costas.

2.- Continuando con la actuación pertinente, por secretaría **CÓRRASE TRASLADO** de la [[46LiquidacionCreditoAbril2023.pdf](#)] conforme a lo normado en el numeral 2° del canon 446 del Estatuto Procesal.

NOTIFÍQUESE,

LUIS GUILLERMO NARVÁEZ SOLANO
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 54 del 31 de JULIO de 2023.

Rosa Lilibiana Torres Botero
Secretaría

¹ 51DesistimientoApelacion

² 50AutoReponeParcialmenteApruebaCostas